

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo corporativo del 30/11/2016, sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fermoselle para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, y la plantilla de personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 242.640,00
2	Impuestos indirectos 2.000,00
3	Tasas y otros ingresos 209.260,00
4	Transferencias corrientes 255.500,00
5	Ingresos patrimoniales 6.000,00
	<i>Total ingresos..... 715.400,00</i>

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 291.110,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 279.490,00
3	Gastos financieros 7.000,00
4	Transferencias corrientes 110.800,00
5	Fondo de contingencia 8.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital 19.000,00
	<i>Total gastos 715.400,00</i>

R-201700078

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Personal funcionario:

- Denominación del Puesto: 3 Secretario-Interventor.
- Denominación del Puesto: 1 Auxiliar administrativo.
- Denominación del Puesto: 1 Vigilante municipal.

Personal laboral fijo:

- Denominación del puesto: 1 oficial de primera.
- Denominación del puesto: 1 operario de servicios múltiples
- Denominación del puesto: 3 plazas de personal de limpieza.
- Denominación del puesto: 1 monitor de biblioteca.
- Denominación del puesto: 2 monitores de guardería.

Personal eventual:

- Denominación del puesto: 1 Concejalía de Urbanismo, Deporte y Nuevas Tecnologías.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos

Fermoselle, 4 de enero de 2017.-El Alcalde.